

PROMULGADA DE HECHO

Fecha: 23-10-2013



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

3193

ORDENANZA MUNICIPAL N° /2013

b52

As 637-654

VISTO:

La presentación efectuada por el Sr. Fernando Adrián Narváez, según nota ingresada al Concejo Deliberante bajo el N° 398; las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que en la presentación aludida se solicita, se considere la posibilidad de hacer una excepción a la Ordenanza Municipal N° 161/82, y así poder contar con la habilitación definitiva de su local; que si bien en términos generales o muy puntuales, resulta necesario regular el marco de convivencia o el quehacer diario de la Ciudad, no menos cierto es que existe también la necesidad de modificar, adaptar o moderar las normas dictadas; que en este contexto lo planteado resulta atendible, en tanto permitirá al peticionante consolidar su proyecto comercial, el sustento material de su grupo familiar y la proyección que resulta de la obtención de financiamiento para alentar la actividad comercial privada, creación de mano de obra y desarrollo local; que el caso sometido a consideración, debe acotarse exclusivamente a la habilitación comercial analizada; que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente;

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

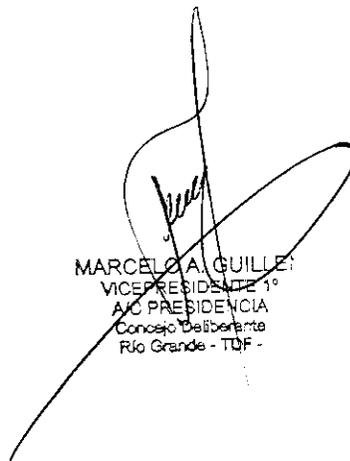
ORDENANZA

- Art. 1°) EXCEPTUASE** del cumplimiento de la Ordenanza N° 161/82, Código de Edificación de la Isla Grande de Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur, en el indicador II 5.2 a) y III.5.7.1 LOCALES DE PRIMERA CLASE, medidas mínimas para local comercial de 16m2. en la dirección Almafuerde N° 1005.
- Art. 2°)** La excepción otorgada estará limitada exclusivamente a la habilitación comercial enunciada en el artículo 1° de la presente.
- Art. 3°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVASE.**

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 03 DE OCTUBRE DE 2013.

Fr/OMV


ALEJANDRO M. DEANES
 SECRETARIO LEGISLATIVO
 Concejo Deliberante
 Río Grande - TDF -


MARCELA A. GUILLEN
 VICEPRESIDENTE 1°
 A/C PRESIDENCIA
 Concejo Deliberante
 Río Grande - TDF -

